



DELEGACION PERMANENTE DEL PERU
Unesco - Paris
ANEXO
al oficio N° "RE"-7-1-E/125(M)
de 15 Ago. 1978.

united nations educational, scientific and cultural organization
organización de las naciones unidas para la educación, la ciencia y la cultura
organisation des nations unies pour l'éducation, la science et la culture

place de Fontenoy, Paris-7^e

cc.: Sr. Parris, SS/ETD

Dir. SS/ETD

Dir. LA

CPX/LAT

DADG/SS

ADG/SS

ADG/CPX

Dir. CAB

el Director General

referencia: DG/O.5/SS.617

11. III 1978

Asunto: Acuerdo entre el Gobierno peruano y la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura relativo a la Reunión de Expertos sobre los problemas institucionales y estrategias para el Desarrollo Rural Integrado
(Lima, 4 - 8 de Septiembre de 1978)

Excelentísimo Señor:

Tengo el honor de referirme a la carta del 20 de febrero de 1978 por la cual el Embajador, Excmo. Sr. Alberto Wagner de Reyna, Delegado Permanente del Perú ante la Unesco, tuvo a bien transmitir la invitación del Gobierno peruano para que la reunión antes mencionada se celebre en Lima.

Me es grato expresar a V.E. mi vivo agradecimiento por el generoso ofrecimiento de su Gobierno, que manifiesta una vez más su interés por el programa de la Organización, al mismo tiempo que, en nombre de ella, me complazco en aceptarlo.

A. Objeto y naturaleza

Esta reunión se organiza en virtud de la Resolución 3.111 aprobada por la Conferencia General en su 19a. reunión (Subproyecto 3.1113.1, párrafo 3019 del documento 19 C/5 Aprobado) y tendrá por objeto la identificación de los problemas, y sus incidencias en la planificación, del desarrollo rural integrado.

./..

Excmo. Sr. José de la Puente Rabdil
Ministro de Relaciones Exteriores
Ministerio de Relaciones Exteriores
LIMA
Perú

De conformidad con el "Reglamento para la clasificación de conjunto de las diversas categorías de reuniones convocadas por la Unesco", aprobado por la Conferencia General en su 14a. reunión (14 C/Resolución 23), la reunión corresponde a la Categoría VI ("Comités de Expertos").

B. Participación

a) Participantes principales

Los participantes principales serán unos quince especialistas de Estados Miembros de América Latina y del Caribe, Europa, Asia, Africa y de los países árabes. Serán invitados por mí y asistirán a la reunión a título personal.

b) Representantes y observadores

La Organización de las Naciones Unidas y las demás organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, así como las otras organizaciones intergubernamentales con las cuales la Unesco ha concertado acuerdos de representación recíproca, podrán enviar representantes a la reunión, si así lo desean.

Tengo, además, la intención de invitar a varias organizaciones internacionales gubernamentales y no gubernamentales competentes a que envíen observadores.

El número total de participantes, comprendidos los observadores antes mencionados, y funcionarios de la Secretaría, será de unas 35 personas.

*

*

*

Con el fin de sentar las bases de la cooperación entre el Gobierno peruano y la Unesco, tengo el honor de someter a la consideración del Gobierno de V.E. las siguientes propuestas respecto a las disposiciones que deben adoptarse para celebrar esta reunión.

I. Lugar y fecha de la reunión

La reunión se celebrará en la ciudad de Lima del 4 al 8 de Septiembre 1978.

II. Organización de la reunión

La preparación material y la organización técnica de la reunión correrán a cargo de las autoridades competentes del Gobierno peruano y de la Secretaría de la Unesco tomando como base el "Pliego de Necesidades" que se adjunta a la presente carta.

Asimismo, las dos partes podrán, de común acuerdo, introducir las modificaciones que estimen necesarias para organizar la reunión y permitir el desarrollo normal de sus trabajos.

A fin de facilitar la organización de la reunión, el Gobierno peruano, al aceptar las condiciones estipuladas en el presente acuerdo, designará a un alto funcionario encargado de mantener en su nombre el enlace con la Secretaría de la Unesco y que se ocupará de los servicios que el Gobierno haya de facilitar. Todas las cuestiones relativas a la organización material y técnica se tramitarán por conducto del funcionario designado a este efecto.

III. Privilegios e inmunidades

El Gobierno peruano aplicará en lo que se refiere a la reunión las disposiciones de la Convención sobre Privilegios e Inmunidades de las Naciones Unidas, de la que es parte desde el 24 de julio de 1963. En particular, garantizará que no se ponga ninguna restricción al derecho de entrar y permanecer en el territorio del Perú y salir de él, a las personas que participen oficialmente en la reunión, sin distinción de nacionalidad.

IV. Daños y perjuicios

Durante todo el tiempo que los locales de la reunión estén a disposición de la Unesco, el Gobierno del Perú asumirá la responsabilidad por los daños que puedan ocasionarse a los locales, a las instalaciones y al mobiliario, así como de los accidentes de que puedan ser víctimas las personas que se encuentren en dichos locales. Por su parte, la Unesco no se opondrá a las medidas que las autoridades peruanas puedan juzgar necesarias para la protección de los participantes, locales, mobiliario e instalaciones, particularmente por lo que se refiere al incendio y al robo. Además, el Gobierno peruano podrá pedir a la Unesco una indemnización por cualquier daño causado a personas o bienes, debido a una falta cometida por un funcionario de la Secretaría, o por cualquier otra persona que trabaje por cuenta de la Unesco.

* * *

Si, como espero, el Gobierno de V.E. aprueba las propuestas que anteceden le agradeceré tenga a bien firmar y fechar los dos ejemplares de la presente carta y disponer que se me devuelva uno de ellos.

Una vez firmada por ambas partes, esta carta constituirá el Acuerdo entre el Gobierno peruano y la Unesco en todo lo relativo a la mencionada reunión.

Aprovecho la oportunidad para reiterar a Vuestra Excelencia el testimonio de mi alta y distinguida consideración.



Amadou Mahtar M'bow

Amadou-Mahtar M'Bow

Por el Gobierno peruano

Firma

[Handwritten signature]

Cargo

DELEGADO PERMANENTE DEL PERU

Fecha

PARIS - SEDE DE LA UNESCO, 27 DE JULIO DE 1978.

REUNION DE EXPERTOS SOBRE LOS PROBLEMAS
INSTITUCIONALES Y ESTRATEGIAS PARA EL
DESARROLLO RURAL INTEGRADO
(Lima, 4-8 de Septiembre de 1978)

Pliego de necesidades

I. BASES DE EVALUACION

Lugar	Lima (lugar exacto aún no determinado)
Duración	5 días laborables
Fechas	4 - 8 de Septiembre de 1978
Participantes	35
Idiomas de trabajo	Español, francés o inglés con interpretación simultánea
Organización del trabajo	Sesiones plenarias solamente. Grabación magnetofónica (sin transcripción) de los debates. El Informe final será preparado por la Secretaría después de la reunión
Documentos	<u>Número aproximado de páginas normalizadas</u> (originales)
- antes de la reunión	265
- durante la reunión	30-40
- después de la reunión	30

II. SERVICIOS QUE PROPORCIONARA LA UNESCO

1. Arreglos preliminares, comprendidas las consultas preliminares con las autoridades competentes peruanas.
2. Preparación, impresión y envío de las invitaciones y de los documentos de la reunión.
3. Secretaría de la reunión.⁽¹⁾
4. Gastos de viaje y dietas de los participantes principales.
5. Gastos de viaje, dietas y, cuando proceda, sueldos de los miembros de la Secretaría de la Unesco que participen en los trabajos de la reunión comprendidos los intérpretes.

./..

(1) Las personas destacadas por las autoridades peruanas serán integradas a la Secretaría de la reunión.

6. Comunicaciones de la Secretaría antes de la reunión y comunicaciones telegráficas y telefónicas internacionales oficiales de la Secretaría durante la reunión.
7. Publicación y distribución del informe final.

III. LOCALES Y SERVICIOS QUE SE ESTIMAN NECESARIOS EN EL LUGAR DONDE SE CELEBRE LA REUNION

Nota: Se ruega a las autoridades del país invitante que indiquen si están en condiciones de proporcionar estos servicios.

1. Locales

- a) Sala de reunión con capacidad para 35 asientos con mesa, y 10 sin mesa, equipada para la interpretación simultánea en tres idiomas (3 cabinas, 3 canales, etc.).
- b) 2-3 oficinas para el Presidente, el Relator, el oficial de enlace y la Secretaría.

2. Personal y servicios en la sede de la reunión

- a) Representante de las autoridades peruanas (oficial de enlace) que, en nombre de dichas autoridades, se encargará de la vigilancia de los dispositivos materiales y técnicos necesarios para la reunión, en cooperación con la Secretaría de la Unesco.
- b) 2 taquimecanógrafas bilingües (español-inglés, español-francés)
- c) 2 recepcionistas bilingües (español-inglés, español-francés)
- d) 2 técnicos para la interpretación simultánea y grabación de los debates
- e) 1 encargado de sala
- f) 1 técnico para la multicopista eléctrica
- g) 1 alizador de documentos

3. Alojamiento y transporte

- a) Reserva de un número suficiente de cuartos de hotel de nivel adecuado para todos los participantes, a cargo de éstos.

- b) Servicio de recepción, comprendido el transporte de los participantes entre el aeropuerto y sus hoteles, a la llegada y a la salida.
- c) Transporte de los participantes entre el lugar donde se celebre la reunión y los hoteles, en caso necesario.

4. Muebles y equipo

- a) Muebles para la sala de reunión -(comprendido el equipo para la interpretación simultánea), oficinas y locales antes mencionados.
- b) 2 máquinas de escribir (teclados inglés-español, francés-español);
- c) sistema de teléfonos internos;
- d) material de oficina en cantidades adecuadas;
- e) 1 máquina para fotocopiar y una multicopista eléctrica con el material correspondiente;
- f) Triedros con los nombres de los países que participen en la reunión, de las organizaciones representadas y de la Secretaría de la reunión; (1)
- g) 2 magnetófonos con las cintas correspondientes.

(1) La Unesco proporcionará la lista completa.